

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes,
Dios guarde a V. E. muchos años.
Mañrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

13533 *ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 27 de febrero de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alférez de Navío don Mario Sánchez Lasaosa.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Sánchez Lasaosa, Práctico de Amarraje, contra la resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1971, que denegó su petición de que se le reconociera como mando de buque, a los efectos de poder concursar a las vacantes de Práctico de número, el tiempo servido como Perito Amarrador del Arsenal de la Carraca, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 27 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Sánchez Lasaosa contra resolución del Ministerio de Marina de 8 de marzo de 1971, que denegó su petición de que se le reconociera como mando de buque, a los efectos de poder concursar a las vacantes de Práctico de número, el tiempo servido como Práctico Amarrador del Arsenal de la Carraca, acto administrativo que por no aparecer contrario a derecho, debemos declarar y declaramos válido y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Mañrid, 27 de mayo de 1975.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

13534 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 10 concedida a Banca Catalana para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por Banca Catalana, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 10, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Sucursal en Mahón, Deyá, 11, a la que se asigna el número de identificación 07-17-03.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal en Badalona, avenida Martí Pujol, 123, a la que se asigna el número de identificación 08-08-22.

Agencia Urbana.—Aragón, 381, a la que se asigna el número de identificación 08-08-23.

Agencia Urbana.—Pedro IV, 187, a la que se asigna el número de identificación 08-08-24.

Sucursal de Mollet del Vallés.—Pasaje San Miguel, 18, a la que se asigna el número de identificación 08-08-25.

Sucursal en San Pedro Riudevitlles.—E. Navarro, 30, a la que se asigna el número de identificación 08-08-26.

Agencia Urbana.—Avenida José Antonio, 531, a la que se asigna el número de identificación 08-08-27.

Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana

Sucursal de Castellón.—Ramón y Cajal, 3, a la que se asigna el número de identificación 12-14-02.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Sucursal en Calonge.—Mártires, 21, a la que se asigna el número de identificación 17-05-09.

Agencia Urbana en San Antonio de Calonge.—San Antonio, 130 a la que se asigna el número de identificación 17-05-10.

Sucursal en Castellfollit de la Roca.—Plaza San Roque, 8, a la que se asigna el número de identificación 17-05-11.

Agencia Urbana Salt.—Avenida Generalísimo, 149, a la que se asigna el número de identificación 17-05-12.

Sucursal en Pals.—Ingeniero Algarra, 34, a la que se asigna el número de identificación 17-05-13.

Sucursal en San Juan les Fonts.—San Antonio, 17, a la que se asigna el número de identificación 17-05-14.

Sucursal en Vilamala.—Complejo Fito Sanitario Secfisa, a la que se asigna el número de identificación 17-05-15.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Sucursal de Bellcaire de Urgel.—Isabel II, 39, a la que se asigna el número de identificación 25-12-07.

Sucursal de Ivars de Urgel.—Paseo Rodés, 12, a la que se asigna el número de identificación 25-12-08.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Sucursal de Mora de Ebro.—Plaza José Antonio, 6, a la que se asigna el número de identificación 43-17-05.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

13535 *RESOLUCION del Banco de España* por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior al Banco de Descuento, de Madrid.*

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas al Banco de Descuento, de Madrid:

1. Realización de operaciones en el mercado español de divisas.
2. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.
3. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas de su propia posición, a la vista, en corresponsales en el exterior.
4. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A); de pesetas convertibles (cuentas B); de pesetas interiores y de pesetas de Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 229.

Madrid, 18 de junio de 1975.—El Gobernador, Luis Coronel de Palma.

13536 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de junio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,787	55,957
1 dólar canadiense	54,392	54,614
1 franco francés	13,918	13,978

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.